



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/23

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.939, año 2021, caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 122/124) luce agregado el Informe N° 80/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 126) mediante Dictamen N° 201/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de \$36.807.766,50, declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Asimismo solicita la formulación de cargo al responsable por un total de \$2.022.981,01 de los cuales \$966.619,52 corresponden a capital y \$1.056.361,49 corresponden a intereses, en virtud de la incorrecta o falta de rendición de los importes detallados en el punto III del Informe N° 80/23 F.12. Dichos importes corresponden a las partidas 2-4(repuestos), 2-7(útiles de oficina), 2-8 (otros bienes de consumo), 3-3 (viáticos y movilidad), 3-8 (otros servicios), 6-8 (acción social directa), 8-3 (fondos especiales), 11-1 (trabajos públicos viviendas obra delegada ipv), 11-3 (trabajos públicos por administración).

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$36.807.766,50) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Presidente: Sr. ELBIO ALEJANDRO GONZALEZ (DNI 30.163.696) por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$2.022.981,01), conformado por un capital de \$966.619,52 e intereses por \$1.056.361,49. El cargo

mencionado corresponde a la falta de rendición de los montos detallados en el punto III del Informe N° 80/23 F.12 según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES